

Paula Toledo: la Corte rechazó el recurso de casación y solo habrá nuevo juicio para Graín

23/10/2020

La Suprema Corte de Justicia de Mendoza rechazó el recurso de casación presentado por la querrela que representa los intereses de la familia de Paula Toledo y de esta forma, confirmó la prescripción de la acción penal contra tres acusados y solo habilitó a que Marcos Graín sea juzgado nuevamente por el aberrante hecho, ocurrido hace casi 17 años en nuestra ciudad.

A fines de 2019, el jefe de los fiscales de la Segunda Circunscripción Judicial, Pablo Peñasco, elevó un pedido a la Corte por el que planteó que el nuevo juicio contra Marcos Graín, acusado del crimen de Paula Toledo, fuera bajo la modalidad de jurados populares y también solicitó que se revocara la prescripción de la causa que benefició a los hermanos Víctor y Alejandro Echeagaray, e Iván Gauna. Para sostener su pedido, Peñasco consideró que era errónea la calificación legal con la que tomó curso en la justicia la causa por el femicidio de Paula que es “abuso sexual agravado seguido de muerte”. En su petición, el jefe de los fiscales planteó y argumentó que el caso debía ser calificado como “homicidio agravado por ensañamiento y criminis causa”. Nada de lo solicitado por Peñasco y por la querrela que encabeza el abogado de la madre de Paula, Nuri Ribotta, el doctor Arturo Juri fue acogido por la Corte en esta ocasión.

Paula Toledo fue violada y asesinada en el barrio El Sosneado el 31 de octubre de 2003. Después de un accionar policial y judicial paupérrimo durante la instrucción del hecho, el 30 de mayo del 2006 la por entonces actuante Primera Cámara del

Crimen local dejó libres a los acusados por el beneficio de la duda, mientras que Graín, que al momento de ese debate oral se encontraba prófugo, fue juzgado luego de ser detenido en Misiones y absuelto por el Tribunal Penal de Menores el 2 de septiembre de 2011, en medio de incidentes tras escucharse el veredicto.

A mediados de 2016, en tanto, la Suprema Corte hizo lugar al pedido de Juri, que reclamó la nulidad de todo lo actuado. En las partes más salientes de la resolución judicial, los jueces Omar Palermo, Mario Adaro y Julio Gómez hicieron hincapié en el desastre jurídico que resultaron los dos juicios anteriores («no se valoraron pruebas ni testimonios», dijeron) y ordenaron un nuevo debate, «desde el principio». Ante ello, los abogados de los acusados apelaron la medida y solicitaron la prescripción de la causa, circunstancia que fue admitida para los Echegaray y para Gauna.

No obstante, el máximo tribunal de justicia provincial habilitó en su oportunidad un nuevo juicio contra Marcos Graín bajo la figura del abuso sexual agravado seguido de muerte, lo que lo lleva a un juicio ante jueces técnicos y no ante un jurado popular como hubiera ocurrido si se cambiaba la calificación. En esa misma resolución, la Corte estimó la prescripción de la causa que recaía sobre los hermanos Echegaray y sobre Gauna. Lo que hizo la sentencia de la Corte de esta semana es, en definitiva, confirmar esas circunstancias.

Según afirmaron fuentes cercanas a la causa, las partes ya fueron notificadas, en pocos días más llegará el expediente a nuestro departamento y antes de fin de año podría llevarse a cabo el juicio contra Graín, uno más por un suceso que conmovió y avergüenza a toda nuestra zona.

A casi 17 años de la muerte de Paula, la herida sigue abierta. Y cada vez más...